

RESOLUCION No. 92.5.1.1. 128

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de octubre de 1992 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

QUE los señores Manuel Cabeza de Vaca y Patricio Sevilla Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 416 de 23 de julio de 1980, autoriza al señor Mario Cabeza de Vaca, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.92.513 de 10 de septiembre de 1992, emitido por la Unidad de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.92.407 de 9 de noviembre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 92409 de 11 de agosto de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/800'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/1.600'000.000,00), representado por un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1960, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 10 NOV 1992

Edna W. Samaniego
Lcda. Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

92.11.10
83-60
FRG/imms.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuatrocientos once (411) del "Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 7.348 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de- Está Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón - devueltas.- Ambato Noviembre 25 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

